

PARRAL,

09 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5480

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Subsistema Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1374, de fecha 10 de Agosto de 2012, emitida por Jaime Suárez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Subsistema Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUÁREZ PARRA**, en adelante "EL MINISTERIO" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por este acto, el Ministerio de Desarrollo Social encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de intervención Comunal Habitabilidad Vínculos, en adelante "el Proyecto", en la Municipalidad de Parral, de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación de "Habitabilidad Vínculos", y lo convenido en el referido convenio.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, bajo la normativa Municipal respectiva, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.2 del Marco Operativo, la Municipalidad deberá realizar las actividades o procesos señalados en la Cláusula Segunda, numeral 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; y 13, del Convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que para la ejecución del convenio, el Ministerio transferirá a la Municipalidad la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$9.193.050.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03-335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Desarrollo Social del año 2012.- La Transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio la Municipalidad se realizará de una sola vez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido convenio.- Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta la

aprobación definitiva por parte del Ministerio de los informes Técnicos y financieros, la que en cualquier caso deberá efectuarse antes del 30 de Junio del 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URZUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



TUE/ARC/MSM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)